



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3344/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3812/2021, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO – ACOSTA JOSÉ HERIBERTO SEBASTIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor del Señor José Heriberto Sebastián ACOSTA, quien participó el día 21 de noviembre del corriente año en el evento de inauguración del Mercado Municipal.

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), al Señor José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT/CUIL N° 20-35298017-0, quien participó el día 21 de noviembre del corriente año en el evento de inauguración del Mercado Municipal, conforme Factura "C" N° 00003-00000024, de fecha 24/11/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*